

Información de Subvenciones

Actualizado el 13 de mayo de 2024

Fomento de la Descarbonización del Sector Industrial, en el marco de la Estrategia Sostenible en las Islas Canarias (Programa 3, Líneas 1 y 2) – PRTR (Componente 7, Inversión 2).



Entidad que gestiona

Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Plazo de presentación

Fecha inicio: 00:00 h del 11/01/2023
Fecha fin: 23:59 h del 12/05/2023

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

74 M€. L1: 9 M€. L2: 65 M€

Bases reguladoras / modificación

[BOC-A-2022-256-4240](#) / [BOC-A-2024-085-1455](#)

Trámite: [7896](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Se marca en **ROJO** las modificaciones indicadas en la ORDEN de 10 de abril de 2024 ([BOC-A-2024-085-1455](#)).

Objeto

- **Línea 1:** Proyectos integrados de renovables y eficiencia energética en el sector industrial.
- **Línea 2:** Desarrollo de Comunidades Energéticas en polígonos industriales.

Beneficiarios

- **Personas jurídicas que realicen una actividad económica** por la que ofrezcan bienes o servicios:
 - a. Las gestoras de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
 - b. Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
 - c. Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
- **Personas físicas que realicen una actividad económica** por la que ofrezcan bienes o servicios.
- Las **entidades locales canarias** y el **sector público institucional** de cualquier Administración Pública canaria, siempre que actúen en el marco de la colaboración público-privada.
- Las **comunidades de energías renovables** y las **comunidades ciudadanas de energía**, siempre que desarrollen su actividad en el sector industrial. Estas comunidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado SEGUNDO de las correspondientes bases.

NOTA: una misma persona o entidad podrá presentar más de una solicitud, siempre que se refieran a actuaciones claramente diferenciadas, que sean ejecutables de forma independiente.

Requisitos a cumplir por las Comunidades Energéticas para ser Beneficiarias

Actividad	Desarrollada en el Sector Industrial.
Participación	Abierta y voluntaria.
Nº de Socios	Existencia mínima de cinco (5) socios, siendo al menos uno de ellos una persona física o PYME.
Gobernanza	Los socios o miembros ejercen el control efectivo de la CE.
Finalidad	Primordial: “ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad donde desarrolle su actividad, en lugar de generar ganancias financieras.”
Activos	Acreditación de participación del 100% de las instalaciones de la propiedad por parte de la CE.

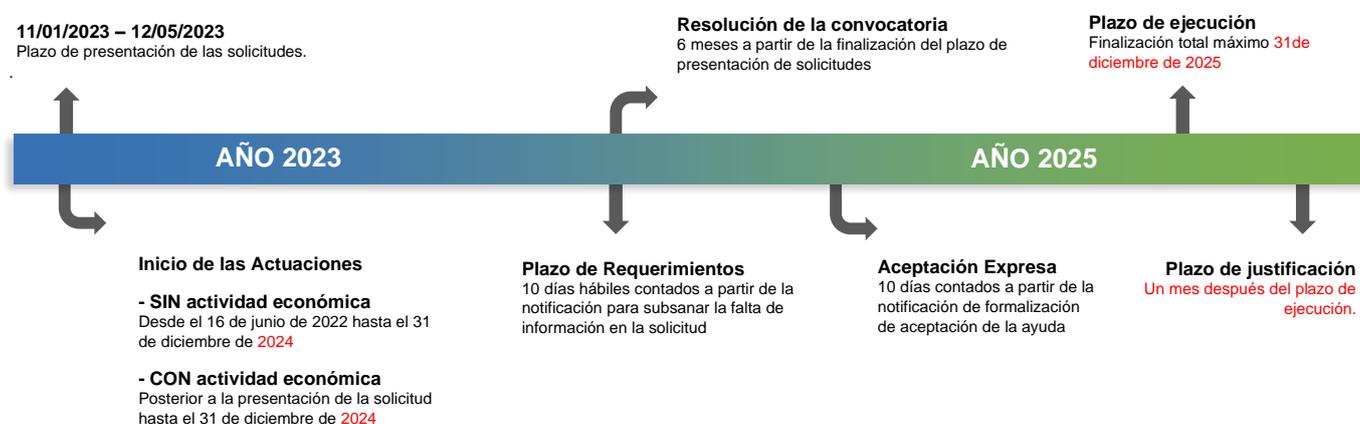
Requisitos a cumplir por las actividades subvencionadas

- **Inicio:** desde el 16 de junio de 2022, y en todo caso antes del 31 de diciembre de ~~(2023)~~ **2024**.
- Cuando las entidades beneficiarias de las ayudas realicen **actividad económica, las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud.**
- **Terminación** de las actuaciones: como máximo el día ~~(30 de abril de 2024)~~ **31 de diciembre de 2025**.
- **Resolución de solicitudes:** concurrencia simple (por orden de presentación).
- **Compatible con otras ayudas,** siempre y cuando no sean de fondos de la Unión Europea y no cubran el mismo coste, así como el importe de las ayudas no supere el coste del proyecto.

Actuaciones subvencionables

Línea	Detalle de las actuaciones
Línea 1: Proyectos integrados de renovables y eficiencia energética en el sector industrial.	Proyectos integrales: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de generación de energía eléctrica renovable (fotovoltaica, eólica, de biogás y minihidráulicas) • Almacenamiento (detrás del contador) • Mejora de la eficiencia energética de los inmuebles • Mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos.
Línea 2: Desarrollo de Comunidades Energéticas en polígonos industriales.	Proyectos integrales desarrollados por Comunidades Energéticas: <ul style="list-style-type: none"> • Renaturalización de los entornos (obligatorio). • Mejora de la eficiencia energética, la producción y gestión de todo tipo de energías renovables. • Almacenamiento de la energía • Redistribución de la energía. • Vectorización energética. • Mejora de la competitividad en el marco de la transición energética y ecológica. Otras actuaciones: nuevas aplicaciones de potencial de la energía (p. ej. la transformación en hidrógeno y su uso, optimización de la captación y uso del agua para la producción de energía, potencial combinado del biogás , otras medidas de descarbonización global).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.

Cálculo Cuantía Subvencionable – SIN actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible:

- Primero se calcula el **Coste Elegible Unitario**, que será el resultado de dividir el presupuesto de los conceptos subvencionables entre la **variable característica** de cada actividad (Bases: Anexo II - Tabla 1).
- Luego **se comprueba que el Coste Elegible Unitario está dentro de los límites** de mercado, comparándolo con el Coste Elegible Unitario Máximo (Bases: Anexo II - Tabla 2), tomando el menor valor que resulte.

$$\text{Coste Elegible Unitario} = \frac{\text{Gastos subvencionables}}{\text{Variable Característica}}$$

$$C.E. \text{ Unitario} \leq C.E. \text{ Unitario Máximo}$$

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- Será igual al **sumatorio de todos los Costes Elegibles** de las actuaciones subvencionables por la variable característica de cada actividad.

$$\text{Coste Subvencionable} = \sum C.E. \text{ Unitario} \times \text{Var. C.}$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda del 80%** al Coste Subvencionable calculado anteriormente.

$$\text{Imp. de la Ayuda} = \text{Int. de la Ayuda} \times \text{Coste Subv.}$$

Cálculo Cuantía Subvencionable – CON actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible: (mismo procedimiento anterior)

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- Se calculará el Coste Subvencionable para cada actuación **restándole a cada actividad el Valor de Referencia Predefinido** (Bases: Anexo II – Tabla 4), y multiplicando por la variable característica. Para vehículos de hidrógeno consultar Bases: Anexo II – Tabla 5 de ayudas máximas.

$$\text{Coste Subv.}_{\text{Actv.}} = C.E. \text{ Unitario} - \text{Valor de Ref.}$$

$$\text{Coste Subv.} = \text{Coste Subv.}_{\text{Actv.}} \times \text{Var. C.}$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda** (Bases: Anexo II – Tabla 6) al Coste Subvencionable calculado anteriormente. Este concepto variará en función de la tipología de la actividad y del tamaño de la empresa.

$$\text{Imp. de la Ayuda} = \text{Int. de la Ayuda} \times \text{Coste Subv.}$$

4 Cálculo del Importe Total de la Ayuda:

- Será igual al **sumatorio de todos los Importes de la Ayuda** para las actuaciones subvencionables.

$$\text{Imp. TOTAL de la Ayuda} = \sum \text{Imp. de la Ayuda}$$

5 Cálculo del Límite Máximo:

- Finalmente, solo habrá que comprobar que el resultado del Importe Total de la Ayuda se encuentre en el **límite establecido por proyecto y beneficiario**, a saber (Bases: Anexo II – Tabla 7):

Tipología de la Actuación	Límite máximo de Ayuda
Infraestructuras energéticas (generación y almacenamiento renovable).	50 M€
Eficiencia energética en edificios residenciales, de la administración pública y de usos sociales.	30 M€
Eficiencia energética en resto de edificios.	15 M€
Red urbana de distribución de frío/calor.	20 M€
Producción y utilización de Hidrógeno renovable	15 M€